



MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba

Avda. José Marrero s/n esq. Suipacha - CP 5197

Villa Yacanto, 27 DE ABRIL de 2026

Decreto N° 047/2026

VISTO:

La solicitud formal de la Sra. Ortiz María Brenda D.N.I. N° 45.837.750 para acceder a una beca económica de estudio terciario a distancia.

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado todos los requerimientos administrativos y académicos para la obtención de la misma.

Que es voluntad del DEM promover la educación como eje fundamental del desarrollo de nuestra localidad como motor social, cultural y económico.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA YACANTO

En uso de facultades que le son propias

DECRETA

Art. 1ro: ACÉPTESE la solicitud de la Sra. Ortiz María Brenda D.N.I. N° 45.837.750 de acceso a una BECA ECONÓMICA DE ESTUDIOS Terciario a distancia.

Art.2do: OTÓRGUESE el subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) a partir del mes de abril de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive en concepto de BECA ECONÓMICA DE ESTUDIOS Terciario a distancia.

Art 3ro: DISPÓNGASE la cuenta con C.V.U.4530000800019481550672 como medio de percepción del subsidio para BECA ECONÓMICA DE ESTUDIOS Terciario a distancia.

Art. 4to: IMPÚTESE a la partida presupuestaria 1.3.01.02.01.04 de la Ordenanza de Presupuestaria 2026.

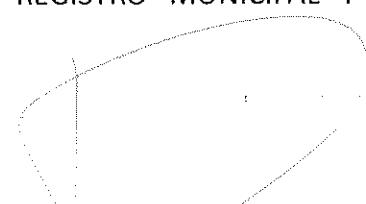
Art. 5to: INFÓRMESE a las áreas administrativas correspondientes a efectos de tomar las medidas que consideren necesarias.

Art 6to: DESE copia al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

Art 7mo: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-


Joel Palacios
Secretaría de Gobierno
y Asuntos Vecinales
Municipalidad de Villa Yacanto




FERNANDO A. MOISO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO